

| | |
|---------------------------------|-------------------------------|
| DIRECCION GRAL DE ACCIÓN SOCIAL | |
| Servicio | SALUD |
| Sección | GESTION ADVA Y PRESUPUESTARIA |

Con fecha 22 de mayo de 2017 tiene entrada en el Registro General, Distrito Triana, su solicitud de **subvención correspondiente a la Convocatoria Sevilla sin Drogas 2017**.

Examinada la documentación presentada, junto con su solicitud de subvención, se comprueba la falta de algunos documentos, por lo que conforme a lo establecido en la **Disposición Décima** de las Bases de la Convocatoria y en el art. 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se le requiere para que **en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos abajo relacionados**, que deberán ser presentados conforme a lo establecido en la misma.

Indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la LPACAP:

DOCUMENTOS A APORTAR/SUBSANAR:

1. Anexo II Proyecto

- **Apartado 2.** Datos de identificación del proyecto: indicar el presupuesto total del proyecto y la subvención solicitada.

- **Apartado 7.1.** El proyecto contempla la realización de cinco tipos de actividades, de éstas, la actividad número 3 está siendo subvencionada dentro de la Convocatoria de Sevilla Solidaria del Ayuntamiento de Sevilla, en la que se prevé la contratación de un psicólogo durante todo el año para el desarrollo de estas sesiones grupales de apoyo mutuo cuyo desarrollo es quincenal. En el proyecto presentado a "Sevilla sin Drogas" prevé la realización de dos sesiones de este tipo pero en el mismo periodo ya financiado por "Sevilla Solidaria". Por ello se precisa la eliminación de dicha actividad y las alusiones a la misma en todo el proyecto y especialmente en la imputación de gastos de personal para la contratación de un psicólogo por valor de 1.120 euros.

Asimismo la actividad número 5 relacionada con la realización de estudios epidemiológicos no es objeto de financiación, dado que se trata de una línea no subvencionable en la Convocatoria. Se requiere por tanto proceder igual que en el caso anterior y suprimir la dotación económica, en gastos de personal, por valor de 2.020 euros.

Respecto a las actividades 1 y 2 se requiere subsanación en su desarrollo temporal y coste económico. Se trata de 25 intervenciones individuales en las que se plantea una duración de 150 horas, aspecto éste completamente incongruente en la medida en que los proyectos presentado por esta Entidad a otras convocatorias del Ayuntamiento de Sevilla refleja que las intervenciones de este tipo tienen una duración máxima de una hora. Dado que se trata de 25 intervenciones individualizadas, no procede contemplar como gasto de personal, la contratación de un profesional con un coste de 2.181 euros. Se requiere la subsanación correspondiente.

- **Apartado 11.** Aclarar la titulación del Mediador

2. No se contempla el coste del seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidentes conforme a la disposición 17ª apartado 14 en el desglose presupuestario.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | foZW+BGrkMH0cXO9KIdMmA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando F Martínez Cañavate García Mina | Firmado | 20/07/2017 10:38:11 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/foZW+BGrkMH0cXO9KIdMmA== | | |




3. En relación a los costes indirectos imputados y teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición 5ª de las Bases de la Convocatoria, estos:

- Deben corresponder de manera indubitada al proyecto y responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- De conformidad con el art. 31.9 de la LGS habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas, y, en todo caso, en la medida en que tales costes corresponda al periodo en que efectivamente se realiza la actividad. Por tanto, en la justificación habrán de documentar la totalidad del coste indirecto durante el periodo de ejecución del proyecto.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD

ASOCIACIÓN ADHARA

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | foZW+BGrkMH0cX09KIdMmA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Fernando F Martinez Cañavate Garcia Mina | Firmado | 20/07/2017 10:38:11 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/foZW+BGrkMH0cX09KIdMmA== | | | |